



Junta de Distrito Municipal Pedro Corto

Esencia del Granero del Sur

RNC-430058777

CARTA DE NO OBJECCIÓN:

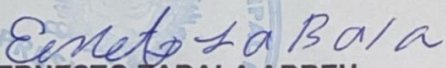
Señores:

Compañía: **TOWERS AND SITES DOMINICANA SRL.**

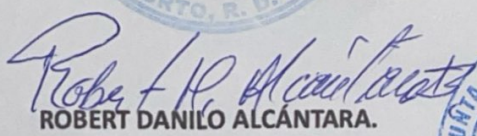
Distinguido señores:

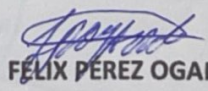
Por medio de la presente le informamos que esta Honorable Sala Capitular de la junta distrital de este distrito municipal de Pedro Corto no tiene ninguna objeción a que la compañía **TOWERS AND SITES DOMINICANA** instale una torre de telecomunicaciones de 48 metros de altura, ubicada en una porción de terreno de 101.55. M2 en la sección de punta caña del distrito municipal de Pedro Corto, municipio San Juan de la Maguana, provincia San Juan de la Maguana, R.D. el arbitrio es por la suma de **(RD\$275,000.00)** doscientos setenta y cinco mil pesos dominicano.

Atentamente


SR. ERNESTO ZABALA ABREU.
Presidente de la Hon. Sala Cap.


SR. CONFESOR DE LOS SANTOS P.
Secretario de la Hon. Sala Cap.


ROBERT DANILO ALCÁNTARA.
Vocal.


FELIX PÉREZ OGANDO .
Vocal.


TONY RAMÍREZ RAMÍREZ.
Director

Carretera Sánchez, Distrito Municipal Pedro Corto, San Juan, Rep. Dom. Email.:
aymtopeco@gmail.com, Tel.: 849-316-0451



Junta de Distrito Municipal Pedro Corto

Esencia del Granero del Sur

RNC-430058777
SECRETARIA GENERAL.

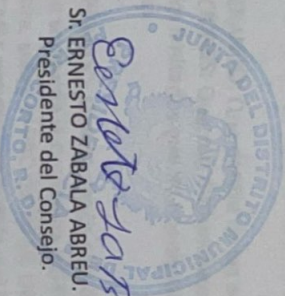
CERTIFICACIÓN DE NO OBJECCIÓN,

Por medio de la presente **AUTORIZAMOS** a la compañía **TOWERS AND SITES DOMINICANA SASRL**. Para realizar las instalaciones correspondientes con fin de construir una torre de telecomunicaciones en la demarcación correspondiente al distrito municipal de Pedro corto prov San Juan de la Maguana R.D.

Fue **APROBADA** por el honorable concejo de vocales, la solicitud de no objeción mediante la resolución No. **04-2024** de fecha **31 de julio del 2024**. Compuesto por **ERNESTO ZABALA ABREU (presidente)** **ROBERT DANILLO ALCANTARA B. (Vicepresidente)** **FÉLIX PÉREZ OGANDO**. En ese sentido tenemos a bien certificar que esta junta distrital de Pedro corto no presenta objeción el la instalación de una torre que se construirá en la comunidad de punta caña de este distrito municipal de unos 48 metros de altura y ubicada en las coordenadas siguientes latitud 18° 52' 48.54"N Longitud 71° 20' 46.61"W

La presente CERTIFICACIÓN se expide a la solicitud de la parte interesada en el distrito municipal de Pedro corto. Provincia San Juan de la Maguana R.D. a los 21 días del mes de agosto del año 2024.

atentamente.



Sr. ERNESTO ZABALA ABREU.
Presidente del Consejo.



TONY RAMÍREZ RAMÍREZ
Director



CONFESOR DE LOS SANTOS P.
Secretario del Consejo.

Carretera Sánchez, Distrito Municipal Pedro Corto, San Juan, Rep. Dom.
Email: aymtlopeco@gmail.com, Tel.: 849-316-0451



Junta de Distrito Municipal Pedro Corto

Esencia del Granero del Sur

Resolución No. 04-2024 Dada en Sesión Extraordinaria **No.07 de Fecha 31 de Julio 2024.-**
RNC-430058777

CONSIDERANDO: Que dentro de sus competencias, el Ayuntamiento en el cumplimiento de sus políticas y planes debe procurar la satisfacción de la demanda de la sociedad y el logro sobre las necesidades insatisfechas.

CONSIDERANDO: Que dentro sus competencias se encuentra el Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo y la ejecución y disciplina urbanística, así como la promoción, fomento y desarrollo económico local

CONSIDERANDO: Que dentro de sus potestades, prerrogativas y principio de actuación está la de presunción de legitimidad de sus actos y disposiciones normativas.

CONSIDERANDO: Que dentro de la organización del Gobierno Municipal es estar constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización denominado CONCEJO MUNICIPAL integrado por los regidores o vocales y otro órgano ejecutivo o sindicatura por será ejercido por el Síndico.

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal está la de la Aprobación de los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, USO DE SUELO Y EDIFICACION que presentara la sindicatura.

CONSIDERANDO: Que dentro de las normas y actos del Concejo Municipal están la de aprobar **RESOLUCIONES:** Que son disposiciones de asuntos administrativos internos del gobierno local de efectos limitados que no impongan obligaciones de carácter general a los habitantes del municipio.

CONSIDERANDO: Que en según acta de sesión extraordinaria No. 07 de fecha 31 de julio del 2024, fue sometida la propuesta del Presidente del Concejo de Regidores a instancia de la Sindicatura, sobre el PROYECTO DE UNA ANTENADE 48 METROS DE ALTURA EN LA SECCION DE PUNTA CAÑA proyecto sometido por la compañía contratista **TOWERS AND SITES S.A.S.- DOMINICANA.**

CONSIDERANDO: Que para esta aprobación los contratistas **TOWERS AND SITES S.A.S.- DOMINICANA.** someten a la Alcaldía a través del concejo de regidores, mediante carta de

fecha 23 de mayo del 2024, la solicitud de la certificación de la carta de no objeción de uso de suelo donde solicitan la carta de Objeción del concejo de Regidores a los fines de iniciar la construcción de dicha torre cuyos permisos de las entidades vinculadas a este tipo de empresa ya los obtuvo para operar la construcción de una estructura metálica(la antena), ubicada en la sección de punta caña, en área de 10.12 x 10.13 metros en calidad de arrendamiento.

CONSIDERANDO: Que con la instalación de esta torre de antena para las telecomunicaciones mejorará la señal para todo tipo de aparato de comunicación.

CONSIDERANDO: Que este proyecto, tiene la aprobación y visto bueno de todos los sectores de la comunidad, convocados en vista pública y que dichos sectores reunidos representaban la propia comunidad, sectores de las iglesias católicas, evangélicas, grupos sociales como la Junta de Vecino.

NO OBJECCION para la instalación de dicha antena.

VISTO: Resolución Num. DE-062-2023, emitida por el Concejo directivo de INDOTEL, según comunicación de fecha 11de mayo 2023

El concejo de regidores en uso de sus facultades resoluta. Para la el permiso de carta de no objeción.



Junta de Distrito Municipal Pedro Corto
Esencia del Granero del Sur
RNC-430058777

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar como al efecto aprueba LA NO OBJECCION del uso de suelo para la instalación de una antena de 48 metros en la sección de punta caña predios usufructuados en telecomunicaciones, según contrato de alquiler para la instalación de facilidades de telecomunicaciones entre

TOWERS AND SITES S.A.S., representada por la compañía **MER GROUP DOMINICANA S.R.L.**, de fecha 23 de mayo del año 2020, por un plazo de 10

años y el señor **JOSE LUIS LANTIGUA MARTINEZ**, propietario de los terrenos.

Artículo :2 Otorgar la correspondiente carta de NO OBJECCION al proyecto señalado precedentemente, por su viabilidad en las facilidades de telecomunicaciones y las necesidades de la población generando así un desarrollo en el paraje y por ende del municipio.

Artículo :3 Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento, fines de lugar y ejecución.

Artículo :4 Publicar la presente resolución por los órganos propios y los externos página web, SISMAP etc.

DADA. En la Sala Capitular de esta Honorable Junta Distrital Municipal de Pedro Corto, Provincia San Juan De La Maguana, República Dominicana, a los 31 días del mes de julio del año 2024. Año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración Nacional.-

atentamente.



Ernesto Zabala Abreu
Sr. ERNESTO ZABALA ABREU,
Presidente del Consejo.

Félix Pérez Ogando
FÉLIX PÉREZ OGANDO.
Vocal.



Robert Danilo Alcantara B.
CONSEJERO DE LOS SANTOS P.
Secretario del Consejo.

VOCAL.



Robert Danilo Alcantara B.
ROBERT DANILLO ALCANTARA B.
VOCAL.

Tony Ramírez Ramírez
TONY RAMÍREZ RAMÍREZ
Director

Carretera Sánchez, Distrito Municipal Pedro Corto, San Juan, Rep. Dom.
Email.: aymtopeco@gmail.com, Tel.: 849-316-0451